

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Las Malvinas son argentinas

Disposición

| NI | mero: |
|-----|-------|
| MLI | mero: |

Referencia: EX-2022-10407672- -APN-DGA#ANMAT

VISTO el EX-2022-10407672- -APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIO ELEA PHOENIX S.A. solicita la reinscripción de los Certificados de inscripción en el Registro de Especialidades Medicinales (REM) N° 53.651; N° 53.646; N° 50.108 y N° 53.661.

Que lo solicitado se encuadra en los términos de lo establecido en el Artículo 7º de la Ley Nº 16.463 y la Resolución (ex MS y AS) Nº 749/93.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Reinscríbense los Certificados de inscripción en el REM N° 53.651 vigencia hasta el 02/03/2027; N° 53.646 vigencia hasta el 02/03/2027; N° 50.108 vigencia hasta el 07/03/2027 y N° 53.661

vigencia hasta el 02/03/2027; de titularidad de la firma LABORATORIO ELEA PHOENIX S.A.

ARTÍCULO 2°.- Practíquese la atestación correspondiente en los Certificados mencionados en el Artículo 1°, cuando se presenten acompañados de esta disposición.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese; notifíquese al interesado de la presente disposición. Remítese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

EX-2022-10407672- -APN-DGA#ANMAT

sb

ebn